



## CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA PARA EL AÑO 2022 A LA ENTIDAD SECCIÓ SARDANISTA DE MARTORELL PARA EL PROYECTO “NOVA SENYERA”

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

### “11. APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ENTIDAD SECCIÓ SARDANISTA DE MARTORELL PARA EL PROYECTO “NOVA SENYERA” (EXP. 2031/2022).”

- I. En fecha 5 de diciembre de 2022, el director del PMSAPM ha emitido el siguiente informe:

#### **“INFORMO:**

*La coordinadora de la Concejalía de Cultura del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell ha emitido, en fecha de hoy, el siguiente informe:*

- En fecha 23 de agosto de 2022 y con registro de entrada 2022-E-RE-1471, la **Associació Secció Sardanista de Martorell** ha entregado un escrito de presentación del proyecto “Nova Senyera”.*
- La entidad argumenta que desde 1979 populariza la subida de la “senyera” y, desde entonces, forma parte del programa de actos de celebración de la Diada Nacional de Catalunya en Martorell, reuniendo a centenares de personas en una fiesta ciudadana y catalanista. Después de muchos años de servicio, la actual “senyera” ya no puede ser reparada ni vuelta a colocar en la montaña de Les Torretes. Es por este motivo que quiere impulsar el proyecto de confección de una nueva bandera que presida la Diada Nacional en nuestro municipio.*
- En este sentido, solicita una subvención directa de **4.000,00 €**, atendiendo al siguiente presupuesto:*

#### **PRESUPUESTO**

##### **Gastos**

▪ Campaña micro-mecenazgo	500 €
▪ Confección nueva “senyera”	5.445 €
▪ Nuevos soportes en la montaña	1.200 €
▪ Cuerdas y material de sujeción	400 €
▪ Otros	500 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>8.045 €</b>

##### **Ingresos**

▪ Campaña micro-mecenazgo	4.045 €
▪ <b>Subvención PMSAPM</b>	<b>4.000 €</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>8.045 €</b>





4. Es de aplicació el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública.

5. El acto de la subida de la “senyera” a la sierra de Les Torretes, forma parte de los actos tradicionales y consolidados de la celebración de la Diada Nacional de Catalunya en Martorell. De hecho, es una de las primeras actividades de la recuperación de esta celebración, con los primeros gobiernos democráticos. Por tanto, quedan acreditadas razones de interés social que justifican la concesión de una subvención directa, pues ya está resuelta la convocatoria pública del ejercicio 2022.

6. Por la razón expuesta anteriormente, se estima adecuada la concesión directa de una subvención por importe de **4.000,00 €**.

7. Se acredita la existencia de crédito en la partida presupuestaria 2000 33400 48600 Subvenciones Cultura.

8. En este momento, la **Associació Secció Sardanista de Martorell** no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

#### **Conclusiones:**

Por todo ello, no aprecio inconveniente en atender favorablemente la petición de subvención puntual y directa solicitada por la **Associació Secció Sardanista de Martorell**, por importe de **4.000,00 €**, destinada a sufragar los gastos del proyecto “Nova Senyera”.

II. Se acredita la existencia de crédito en la partida presupuestaria 2000 33400 48600 Subvenciones Cultura.

III. Es de aplicación el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

.../...

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública.

**En este caso se justifica:** El acto de la subida de la “senyera” a la sierra de Les Torretes forma parte de los actos tradicionales y consolidados de la celebración de la Diada Nacional de Catalunya en Martorell. De hecho, es una de las primeras actividades de la recuperación de esta celebración, con los primeros gobiernos democráticos. Por tanto, quedan acreditadas razones de interés social que justifican la concesión de una subvención directa, pues ya está resuelta la convocatoria pública del ejercicio 2022.





- IV. Es de aplicació la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006, art. 8.4.c), que regula que en todo caso podrán otorgarse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- V. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronato.

En consecuencia, el Consejo Rector adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** Conceder una subvención directa a la Secció Sardanista de Martorell, con NIF G59945212, destinada a atender los gastos generales por el proyecto “Nova Senyera”, por un importe de cuatro mil euros (4.000,00 €).

**Segundo.** Esta cantidad irá con cargo a la partida 2000 33400 48600 Subvenciones Cultura del presupuesto del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell para el ejercicio 2022.

**Tercero.** La cantidad detallada en el dispositivo primero se hará efectiva en el momento de la justificación de la subvención. Se podrá solicitar el correspondiente anticipo, de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones, *“una vez concedida la subvención, se podrán efectuar pagos a cuenta de ésta cuando lo hubiese solicitado el beneficiario por razones debidamente justificadas, quedando obligado éste a la justificación documental, antes de la finalización del último plazo, en los términos previstos por el presente artículo”*.

**Cuarto.** A los efectos de aceptación, justificación, pago, renuncia, revisión y revocación, regirá la Ordenanza reguladora de las subvenciones el Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006.

**Quinto.** Notificar el presente acuerdo a la entidad y a los departamentos de Intervención y Tesorería de este Patronato.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

